



201805760401

RESOLUCION DIRECTORAL N° 576 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 169692-2017, sobre modificación de oficio de la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 042-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 13 de noviembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Tumbes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, asigna al bloque de riego "La Variante", con código PTUM02-B08, integrante de la Comisión de Regantes Margen Izquierda, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, un volumen de agua de hasta 38,48 Hm³ anuales, para ser utilizado en una extensión de 1277,63 Ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 13 de noviembre de 2017, expedida por la Administración Local de Agua Tumbes, resolvió:

- **Artículo 1°.-** Extinguir la licencia de uso de agua superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0012-2005 G.R.TUMBES-DRAT-ATDR, a favor de Zapata Pizarro Marleni.
- **Artículo 2°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial, a favor de Lecarnaque Siancas Carlos Aurelio y Vargas Palas Yesica Del Rosario, para el predio con código catastral 04880, con área bajo riego de 0.70000 ha y volumen anual de agua de hasta 22602.00 m³/año.

Que, mediante Notificación N° 007-2018-ANA-AAAJZ-V-ALA T, la Administración Local de Agua Tumbes, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos del derecho de agua otorgado, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle Tumbes y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles de notificada la misma;

Que, mediante escrito de fecha 12.02.2018, el administrado manifiesta su conformidad respecto de lo indicado en la precitada notificación;

Que, el área técnica, mediante el Informe Técnico N° 065-2018-ANA-AAA.JZ-AT/RSG, indica lo siguiente:

- El derecho otorgado por la Administración Local de Agua mediante la Resolución Administrativa N° 042-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.T, se da en las mismas condiciones que tuvo la licencia primigenia (extinguida); sin embargo al haberse modificado la asignación de agua, nombre y código de bloque de riego a través de la Resolución Administrativa N° 012-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT, corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo.

Que, revisada de oficio la Resolución Administrativa N° 042-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.T, se advierte, que esta se originó en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que dicho derecho se otorgó en las mismas condiciones del título





RESOLUCION DIRECTORAL N° 576 -2018-ANA-AAA JZ-V

primigenio; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Tumbes. Al respecto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua y estando a lo informado por el área técnica corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada mediante el referido acto administrativo;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 042-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.T, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Lecarnaque Siancas Carlos Aurelio y Vargas Palas Yesica Del Rosario, para el predio denominado "El Comendador", con código catastral 04880-A con área bajo riego de 0.70 ha, con agua proveniente del río Tumbes, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Margen Izquierda, L01 Lateral la Variante, L02 SL-A4, L03 SL-A4-8 y L04 SL-A4-8-2, predio ubicado en el Bloque de Riego La Variante con código PTUM02-B08, en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, políticamente ubicado en el distrito Corrales, provincia y departamento de Tumbes, según el siguiente detalle:



Apellidos Y Nombres	DNI	Nombre Del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17 M)		Superficie Bajo Riego (Ha)	Volumen Anual De Agua a Otorgar (m³)
				Este	Norte		
LECARNAQUE SIANCAS CARLOS AURELIO VARGAS PALAS YESICA DEL ROSARIO	00254312 40002971	El comendador	04880-A	556 357	9 606 510	0.70	21 083

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

C.C.	Volumen Mensual (m³)											Volumen Anual (m3)	
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN		JUL
04880-A	1 863	1 742	2 274	1 967	384	2 855	1 863	1 342	1 835	2 416	301	2 241	21 083

ARTICULO 2°.- Registrar, la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener, la vigencia de la Resolución Administrativa N° 042-2017 ANA-AAA.JZ-ALA.T, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Lecarnaque Siancas Carlos Aurelio, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Izquierda, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Tumbes, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR